





0002556

27 MAY 2010

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA | RECEPCION DE DOCUMENTOS |
| FECHA | 27 MAYO 2010 | 11:10 HORA |
| FIRMA: | <i>Loza</i> | |

FONSAL
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

Doctor
Jorge González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO INCOP
Presente

| | | |
|---|------------------------------------|------|
|  | RECEPCION DE DOCUMENTOS | |
| FECHA | 27 MAYO 2010 | HORA |
| FIRMA: | | |

De mi consideración

Con fundamento en lo dispuesto por el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento y a lo dispuesto en el Art. 1 de la Resolución INCOP – 027 – 09 de 16 de Junio de 2009, me permito informar que mediante Resolución No.180- FONSA – DIREC de 25 de mayo de 2010, como delegado del Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Fondo de Salvamento, según consta de Resolución de Alcaldía No. A - 00015 de 5 de abril de 2010, se acoge directamente, bajo el Régimen Especial la primera etapa de la **“RECUPERACION DEL PATRIMONIO MUSICAL INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE QUITO Y SU AREA DE INFLUENCIA”**, como un proyecto de especial importancia cuya ejecución permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito.

Por lo expuesto solicito se proceda a publicar la indicada resolución en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para cuyo efecto adjunto copia certificada de la misma.

Atentamente

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSA

Adj. Lo indicado





FONSAI
Fondo de Salvamento del
Patrimonio Cultural del
Distrito Metropolitano de Quito

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
RESOLUCIÓN No. 180- FONSAI-DIREC
LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONDO DE SALVAMENTO
DELEGADO DEL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE SALVAMENTO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. A - 007 de 8 de octubre de 2009 y A - 0015 de 5 de abril de 2010 el Alcalde Metropolitano de Quito – Presidente del Directorio del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural delega a la Dirección Ejecutiva del Fondo de Salvamento las facultades previstas para la máxima autoridad institucional en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento para llevar adelante los procedimientos de contratación previstos en dichos cuerpos normativos.

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su numeral cinco dispone que se someterán a régimen especial de contratación, regulado por el respectivo Reglamento, las contrataciones que tengan por objeto la ejecución de una obra artística literaria o científica.

Que el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala el procedimiento para la contrataciones cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística, literaria o científica requeridas por las entidades contratantes, procedimiento que se iniciará mediante la emisión de una Resolución motivada de la máxima autoridad señalando, motivando y justificando la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica que le faculta acogerse al régimen especial para la contratación, en la que, además, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, dentro de los fines previstos en su Ley de Creación para el rescate del patrimonio cultural intangible de la ciudad de Quito; es necesario contratar la **“RECUPERACION DEL PATRIMONIO MUSICAL INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE QUITO Y SU AREA DE INFLUENCIA”**.

Que, para la realización de la investigación, composición, armonización, contratación de artistas, impresión y grabación, implica la ejecución de una obra artística, puesto que requiere el desarrollo de un Proyecto, proceso artístico que vuelve pertinente y necesario para su contratación la aplicación del procedimiento previsto en el Numeral Quinto del Art. 2 de la LOSNCP en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento.

Que, se reconoce la trayectoria y experiencia artística del **Sr. Terry Pazmiño Trotta**, de proyectos y muestras artísticas de similar contenido y envergadura.

Que, La Dirección Financiera del Fondo de Salvamento ha certificado mediante Compromiso de Gasto No. CO 1488, de 21 de mayo de 2010 la existencia de recursos y disponibilidad presupuestaria suficiente en la Partida Presupuestaria No. 736010 "CONS

ASES E INVES ES INVESTIGACION EDITORIAL” para llevar adelante la primera etapa de la “**RECUPERACION DEL PATRIMONIO MUSICAL INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE QUITO Y SU AREA DE INFLUENCIA**”, por la suma de 42.007,50, valor que no incluye IVA..

Que, el Art. 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio de 2009 dispone que toda resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deberá publicarse en el portal www.compraspublicas.gov.ec, en el que se publicará, además, las partes más relevantes del proceso.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1.- Calificar la primera etapa de la “**RECUPERACION DEL PATRIMONIO MUSICAL INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE QUITO Y SU AREA DE INFLUENCIA**”, como una obra artística de especial importancia cuya producción, exhibición permitirá la valoración y apropiación por parte de la población, del patrimonio cultural de la ciudad de Quito como elemento del patrimonio cultural Histórico de la ciudad.

Art.2.- Acogerse al Procedimiento de Régimen Especial previsto en el Art. 2 Numeral Quinto de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 93 de su Reglamento para la“**RECUPERACION DEL PATRIMONIO MUSICAL INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE QUITO Y SU AREA DE INFLUENCIA**”.

Art. 3.- Aprobar los Pliegos y el cronograma para la referida contratación y disponer que se inicie el procedimiento especial con el **Sr. Terry Pazmiño Trotta**, seleccionado para el efecto, debiendo publicarse en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec la presente Resolución y las partes más relevantes del proceso.

Art. 4.- Llevar, para el efecto, el procedimiento descrito en el Art. 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Art. 5.- De la Ejecución de la Presente Resolución, encárguese la Dirección Jurídica del Fondo de Salvamento

Quito, veinte y cinco de mayo del 2010.

Arq. Guido Díaz Navarrete
DIRECTOR EJECUTIVO FONSAI
DELEGADO ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

MAT/mcu

